



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE NEIVA HUILA**

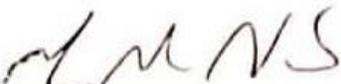
**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidós (2022)

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : COOPECRET LTDA
Demandado : LUZ ADELA OROZCO ESPAÑA
Radicado : 2020-665**

De la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, allegada por la parte ejecutada, córrase traslado a la parte ejecutante por el termino de tres (3) días en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso, conforme lo dispone el artículo 461 ibidem.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**



COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN COMERCIO Y CRÉDITO

HACE CONSTAR

QUE EL (LA) SEÑOR(A) OROZCO ESPAÑA LUZ ADELA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No 26,596,882 PERTENECIENTE A LA NOMINA DE LA PAGADURIA FED DEPARTAMENTAL SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA LIBRANZA 235203 CON CUOTAS MENSUALES DE \$ 280,449

EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS
2 de Junio de 2022

CORDIALMENTE

COOPECRET
CARTERA
GRABADO
OSCAR ORLANDO HERNANDEZ CANO
DEPARTAMENTO DE CARTERA

Calle 26 A No 13-97 oficina 1602 Bulevar Tequendama • TEL: 601 - 368 9170 • info@coopecret.com.co • Bogotá.
www.coopecret.com.co

SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO | 2022

NEIVA, 02 DE JUNIO DE 2022

**SEÑORES
JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA
- HUILA
E. S. D.
CIUDAD**

**REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPECRET
DEMANDADO: LUZ ADELA OROZCO ESPAÑA
ASUNTO: ESCRITO SOLICITANDO LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LA
OBLIGACION.
RAD: 41001418900320200066500**

LUZ ADELA OROZCO ESPAÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.596.882 de Timana, PARTE DEMANDADA mediante el presente instrumento **SOLICITO** LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito se sirva **DECRETAR** la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO** radicado en el **JUZGADO 003** Pequeñas causas y competencias múltiples de Neiva, por la causal de pago total de la obligación, en razón al **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: Se sirva **ORDENAR** el levantamiento de la medida de embargo decretadas en el proceso, oficiándose al pagador respectivo.

TERCERO: Sírvase **ORDENAR** el **DESGLOSE** del titulo valor.

CUARTO: Se sirva **ORDENAR** el archivo definitivo del mentado proceso.

QUINTO: Anexo documento de paz y salvo dado por la Cooperativa Coopecret

SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO | 2022

Atentamente,

Luz Adela Orozco

LUZ ADELA OROZCO ESPAÑA

C.C. No. 26.596.882 de Timana (Huila)

PARTE DEMANDADA

CORREO ELECTRONICO: luzadelaorozco92@hotmail.com



COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN COMERCIO Y CRÉDITO

HACE CONSTAR

QUE EL (LA) SEÑOR(A) OROZCO ESPAÑA LUZ ADELA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No 26,596,882 PERTENECIENTE A LA NOMINA DE LA PAGADURIA FED DEPARTAMENTAL SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA LIBRANZA 235203 CON CUOTAS MENSUALES DE \$ 280,449

EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS 2 de junio de 2022

CORDIALMENTE

COOPECRET
CARTERA
GRABADO
OSCAR ORLANDO HERNANDEZ CANO
DEPARTAMENTO DE CARTERA

COOPECRET
BOGOTÁ, COLOMBIA

Calle 26 A No 13-97 oficina 1602 Bulevar Tequendama • TEL: 601 - 368 9170 • info@coopecret.com.co • Bogotá.
www.coopecret.com.co

SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO | 2022

Atentamente,

Luz Adela Orozco

LUZ ADELA OROZCO ESPAÑA

C.C. No. 26.596.882 de Timana (Huila)

PARTE DEMANDADA

CORREO ELECTRONICO: luzadelorozco92@hotmail.com